



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 252 -2012-MPM

Moyobamba, 21 de diciembre del 2012

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

POR CUANTO :

El Acta de Sesión Ordinaria N° 024-2012, de fecha 21 de diciembre del dos mil doce, respecto al Dictamen N°006-2012-MPM/CDS, remitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, el pleno del concejo lo somete a debate:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 163° indica que "el Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional";

Que, el numeral 3.1 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipales-Ley N° 27972, establece que es competencia exclusiva de las Municipalidades en materia de seguridad ciudadana establecer y organizar un servicio de Serenazgo y vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales, en la materia de sus competencias, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, con Ordenanza Municipal N° 170-2008-MPM, de fecha 14 de enero del 2008, crea el Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Informe N° 504-2012-MPM/OGAJ, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, informa que ha cumplido con la revisión de cada uno de los artículos del Proyecto del Reglamento Interno de Trabajo del Servicio de Serenazgo, encontrándose redactado dentro de los alcances de las leyes y normas legales vigente; y

En este sentido, y estando a la exigencia establecida en los artículos 39° y 41° de la mencionada Ley, el Concejo Municipal de Moyobamba, el pleno acordó por **UNANIMIDAD**, aprobar la Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

Artículo Primero.- APROBAR la ordenanza municipal que regula el Reglamento Interno de Trabajo del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, consta de trece capítulos y 70 artículos, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto cualquier disposición Municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Fiscalización, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, con la activa participación de las demás gerencias y Oficinas de la Municipalidad, el cumplimiento y funcionamiento del presente Reglamento.

Artículo Cuarto.-ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza y a la Oficina de Imagen Institucional la inclusión del texto íntegro en el Portal Institucional de la entidad: www.munimoyobamba.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN

EL VICTOR MARDONIO DEL CASTILLO REATEGUI
ALCALDE

